

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 14 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio en su sesión del día 06/10/2022, relativo a:

Expediente n.º 6858/2022/TE

Modificación de la Ordenanza fiscal n.º 41 reguladora Tasa por Prestación del Servicio de Ejecución Subsidiaria de las Obras de Demolición, Derribo o Ruina, o de Otras Actuaciones para el ejercicio 2023.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinado el Expediente 6858/2022/TE relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 41 reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ejecución Subsidiaria de las Obras de Demolición, Derribo o Ruina, o de Otras Actuaciones para el ejercicio 2023 consistente en modificar el artículo 5º de la citada ordenanza relativo a "Cuotas" por una parte para incluir los supuestos de intervención subsidiaria del Ayuntamiento por cuestiones de emergencia y por otra para actualizar la normativa señalada en la ordenanza, no suponiendo la modificación que se propone incremento de las cuotas establecidas las cuales no se modifican.

Visto lo expuesto así como los informes de la Unidad de Gestión Tributaria y de fiscalización de la Intervención Municipal se propone la modificación de la citada ordenanza en los términos siguientes teniendo en cuenta que el resto de la ordenanza no sufre modificación alguna.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria adoptó el siguiente acuerdo, previamente dictaminado por Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación y Patrimonio, en su sesión del día 06/10/2022:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza Fiscal n.º 41 reguladora Tasa por Prestación del Servicio de Ejecución Subsidiaria de las Obras de Demolición, Derribo o Ruina, o de Otras Actuaciones para el ejercicio 2023, en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 5º.- CUOTAS

Su cuantía vendrá determinada por aplicación, en cada caso, de la tarifa que a continuación se señala:

Primera.- En los supuestos contemplados en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en los que por emergencia o porque el propietario no cumpliera lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel en materia de

restauración de la legalidad o de deber de conservación, y éste ejecutase las actuaciones necesarias a costa del obligado:

1.1.- Los materiales empleados, según precio de adquisición, incrementados en un 25 %, por almacenaje, costes, deterioros, gastos generales, etc.

1.2.- La mano de obra a tenor del tiempo empleado, aplicando el valor de la hora extraordinaria que actualmente fija el Pleno, incrementado en un 15 % por cargas sociales y gastos generales.

Segunda.- Si el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, por emergencia o por negativa del interesado, encarga a un tercero la ejecución o realización de las actuaciones necesarias a las que hace referencia el apartado anterior, se resarcirá del coste incrementándolo en un 15 % por gastos generales

Disposición Final.- La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2023."

SEGUNDO.- Publicar los anuncios que procedan de conformidad con lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

La Concejala Delegada de Régimen Interior
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio
Ana Oliván Villobas
14/10/2022 - 19:01:11

El Secretario General
Ricardo Mongay Lancina
14/10/2022 - 13:30:32